

	BASES SORTEO Día de las infancias 2026	Edición N°: FINAL
		Fecha: 28/07/2026

1) SORTEO

Fondo Social Metalúrgico (en adelante el organizador) realizará el presente sorteo en beneficio de los trabajadores del grupo 8 subgrupos 8.1, 8.2, 8.4, 8.5.1, 8.5.2, 8.6.1, 8.6.2, 8.6.3 y 8.9, denominado Libros 2026.

2) PREMIO

Se sortearán 20 packs de dos libros de la editorial Santillana:

- Los ganadores podrán elegir los libros de la editorial Santillana. La elección estará sujeta a disponibilidad de stock.

Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. Los ganadores no podrán exigir el cambio de los premios por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto de los indicados en las presentes bases.

PARTICIPACION

El trabajador deberá inscribirse, completando todos los datos solicitados (nombre y apellido, cédula de identidad, celular, mail, dirección) mediante el portal Trabajadores de la página web del Fondo, ingresando con su usuario y contraseña y dirigiéndose a solicitudes – sorteo Día de las infancias 2026. En caso de no tener usuario deberá crearse el mismo. Cualquier error en los datos consignados por los participantes es y será única y exclusiva responsabilidad de los mismos. La inscripción implica la aceptación íntegra de las bases y de las decisiones adoptadas por el organizador en el marco de las mismas.

Las condiciones para participar son:

- Seguir a FOSMETAL en las redes.
- Seguir a Santillana en las redes.
- Tener 3 meses de aporte en el último año móvil.
 - Excepciones:
 - En caso de que el trabajador se encuentre en seguro de paro, deberá presentar también el comprobante que justifique su situación actual.
 - En caso de encontrarse en DISSE o BSE deberá presentar además los certificados que acrediten su licencia por enfermedad o accidente.

En todos estos casos, al período de un año móvil que se hace mención, se sumará el tiempo que la persona se encontró en alguna de las situaciones antes mencionadas. A modo de ejemplo, si el trabajador se encuentra en seguro por enfermedad durante los últimos 4 meses, deberá tener 3 meses de aportes a FOSMETAL en los últimos 16 meses.

FOSMETAL analizará la inscripción de los ganadores y en caso de tener alguna observación se contactará con los mismos al celular y mail indicado en la inscripción para que en plazo de 10 días hábiles (contado a partir del día siguiente a la comunicación de FOSMETAL) subsane la misma. Si el participante proporciona datos erróneos o desactualizados, el organizador no será responsable de la imposibilidad de contactarlo.

Solamente se puede realizar una inscripción por trabajador.

Se sortearán 20 ganadores y 20 suplentes que conformarán una lista de prelación de suplentes.

3) VIGENCIA

El sorteo tendrá una vigencia en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay. La inscripción podrá realizarse desde el día 30 de julio de 2026 al día 16 de agosto de 2026 a la hora 23:59.

Todos los números de cédula de identidad que se registren de forma correcta participarán del sorteo que se realizará el día martes 18 de agosto de 2026. El plazo podrá extenderse por decisión del organizador y será comunicado a través de su página web, Instagram y Facebook.

El sorteo se realizará en Soriano 791 apartamento 601 de la ciudad de Montevideo a la hora 15:00. El mismo será supervisado por Escribana Pública.

4) EXCLUSIONES

No podrán participar trabajadores que no cumplan con las condiciones del punto 2.

5) PROCEDIMIENTO

El sorteo se realizará por medio de una función informática llamada RANDOM la cual elige números al azar de acuerdo a una lista que contendrá los números de cédula de identidad de todos los participantes que previamente se hayan inscripto. Finalizado el día de inscripciones, se tendrá por conformada la base de datos de quienes van a participar en el sorteo y ésta incluirá en la base de datos que utiliza la función RANDOM.

A efectos de obtener la mayor participación se publicará el sorteo en:

- Página de Fondo Social Metalúrgico www.fosmetal.org.uy
- Instagram "fosmetal_oficial"
- Facebook "fosmetal_oficial"

6) ENTREGA DE PREMIO

Los ganadores serán comunicados el jueves 20 de agosto de 2026 en la web de FOSMETAL, Instagram y Facebook. En un plazo de 10 días hábiles contados desde el día hábil inmediato siguiente a dicha comunicación, deberán contactarse con FOSMETAL indicando los libros seleccionados de los disponibles en <https://tienda.santillana.com.uy/>. Luego de comunicar a FOSMETAL los libros seleccionados, los mismos serán entregados según se indica a continuación.

Podrán pasar a retirar los premios una vez transcurridos 10 días hábiles contados desde el día hábil inmediato siguiente a que comunicaran a FOSMETAL la selección de los libros, por la oficina de FOSMETAL en Soriano 791 apto 601 de Montevideo en el horario de lunes a viernes de 10 a 17hs. Para quienes residan fuera del departamento de Montevideo, podrán solicitar se les envíe el premio, a su nombre, a retirar en agencia a definir con el ganador bajo riesgo de éste (FOSMETAL no se hace responsable por pérdidas, hurtos, daños o cualquier imprevisto que pueda ocurrir con los envíos; no obstante, el gasto de envío a la agencia correrá por cuenta y cargo de FOSMETAL). Cualesquiera otros gastos en que incurran los participantes para participar del sorteo y/o para recibir el premio, será a exclusiva cuenta y cargo de estos.

Para efectivamente recibir el premio, los ganadores que residan dentro del departamento de Montevideo deberán concurrir personalmente a la oficina de FOSMETAL e identificarse exhibiendo el documento de identidad original. Para aquellos ganadores que residan fuera del departamento de Montevideo, podrán solicitar el despacho de su premio, desde el celular o mail previamente registrado en la inscripción al sorteo. Vencido el plazo para retirar el premio se procederá a reasignar el mismo según la lista de prelación de suplentes. Los suplentes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles (contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la comunicación de FOSMETAL) para comunicarse con FOSMETAL y seleccionar los libros. En caso de no presentarse la persona ganadora del premio en el lugar y plazo fijado perderá todo derecho al premio sin posibilidad de reclamar indemnización o compensación alguna.

Las personas favorecidas autorizan desde ya a prestar su nombre, imagen y datos personales para ser utilizados con fines publicitarios en los medios de prensa (redes sociales, página web, etc.), sin derecho a compensación o indemnización alguna. Luego de recibir el premio, el ganador deberá enviar a la casilla de correo electrónico de FOSMETAL (adm@fosmetal.org.uy) una foto suya con el premio para difundir en las redes. El organizador se reserva el derecho de modificar el plazo de inscripción del sorteo e incluso introducir modificaciones en las presentes bases, en caso de imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna especie, dándolo a conocer por los mismos medios por los cuales difundió el presente sorteo. Cualquier situación no prevista en estas bases o cualquier duda en su aplicación será dirimida exclusivamente por el Consejo Directivo Honorario de FOSMETAL, y las resoluciones que adopte dicho órgano al respecto serán definitivas e inapelables. El hecho de participar de este sorteo implica aceptar las bases del mismo, como así también las modificaciones que pudiera realizar el organizador.

El organizador no se responsabilizará por ningún daño que sufran los participantes del presente sorteo y/o terceras personas, debido a o en relación al uso de los premios objeto del mismo, cualquiera hubiere sido su causa. El organizador tampoco se responsabiliza de los daños y/o hurtos de los que pudiera ser objeto el participante y/o terceros durante la utilización y/o goce de los premios. El organizador está y estará eximido de toda

responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudieran sufrir los participantes y/o terceras personas, proveniente del caso fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al organizador.